

ESTUDIO PREVIO**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL****CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. 184-CENAC EDUCACIÓN-2023****MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA Cargo: Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN y Ordenador del Gasto Radiograma No. 2022315008741233 del 24 de mayo del 2022 y Acta de Posesión No. 018 del 10 de junio del 2022; en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. VERA GARZON JUAN CAMILO CARGO DIRECTOR ESCUELA ESING Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO. Resolución de Nombramiento No. 185 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. VAQUIRO HORTA JUDY ANDREA CARGO OFICIAL DECANA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO. Resolución de Nombramiento No. 185 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO	CP. MEDINA COMBARIZA LINA YOLANDA CARGO SUBOFICIAL APOYO CONTRATACIÓN PS ESING Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO. Resolución de Nombramiento No. 185 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2023
5. COMITÉ EVALUADOR TECNICO	SS. RIOS CORTES YIMER CARGO JEFE DE EQUIPO FIJO ESING Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO. Resolución de Nombramiento No. 185 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2023
6. CDP	No. CDP 8123 Fecha expedición 07 de febrero del 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Dependencia 088 Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente NACIÓN Recurso 16 Valor \$55000000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación tiene como misión ejecutar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al plan de compras del año fiscal respectivo. La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, es una unidad centralizadora, creada para contratar bienes y servicios mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior de acuerdo a las necesidades de cada una de sus unidades centralizadas.

EJÉRCITO NACIONAL**PATRIA HONOR LEALTAD**

calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co - cenacedu@buzonejercito.mil.co

	Teniendo en cuenta lo anterior se requiere la prestación de servicios profesionales como asesor academico para ejecutar y liderar las actividades derivadas del programa de maestría en gestión del riesgo y desarrollo de la escuela de ingenieros militares												
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Que de conformidad con el oficio radicado No. 2023318002550503 de fecha 10 de febrero del 2023 emitida por la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza – Brigadier General Oscar Alexander Tobar Soler. Autoriza este perfil para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así. <table><tr><th colspan="2">PERFIL PLAN</th><th rowspan="2">PROFESIÓN U OFICIO</th><th rowspan="2">POSTGRADO</th><th rowspan="2">VALOR APROBADO</th></tr><tr><th>CATEGORÍA</th><th>NIVEL</th></tr><tr><td>V</td><td>1</td><td>Ingeniera en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental</td><td>Maestría en Salud Pública</td><td>Valor mensual: \$5000000 Valor Total: \$55000000</td></tr></table> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADEMICO PARA EJECUTAR Y LIDERAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES Lo anterior dando cumplimiento al Plan No. 00034584 de fecha 31 de diciembre del 2022 y su adenda No. 001 del 12 de enero del 2023 que emite el Comando del Ejército con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.	PERFIL PLAN		PROFESIÓN U OFICIO	POSTGRADO	VALOR APROBADO	CATEGORÍA	NIVEL	V	1	Ingeniera en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental	Maestría en Salud Pública	Valor mensual: \$5000000 Valor Total: \$55000000
PERFIL PLAN		PROFESIÓN U OFICIO	POSTGRADO				VALOR APROBADO						
CATEGORÍA	NIVEL												
V	1	Ingeniera en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental	Maestría en Salud Pública	Valor mensual: \$5000000 Valor Total: \$55000000									
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADEMICO PARA EJECUTAR Y LIDERAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES												
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. construir el plan de desarrollo institucional de la escuela de ingenieros militares. 2. diseñar la estructura del proyecto educativo del programa, acorde con la normatividad vigente, los lineamientos institucionales y la incorporación de tendencias científicas y tecnológicas. 3. direccionar los procesos de autoevaluación del programa, siguiendo los lineamientos institucionales y agenciar las acciones necesarias para el cumplimiento del plan de mejoramiento. 4. dirigir el mejoramiento de la calidad educativa en los procesos de autoevaluación, registro calificado, mejoramiento académico y administrativo. 5. realizar la autoevaluación y mejoramiento del personal docente del programa académico. 6. coordinar el personal docente del programa para la actualización del diseño curricular de vinculado a los planes de estudio y resultados de aprendizaje. 7. diseñar el plan de investigación, responsabilidad social e internacionalización de acuerdo con las políticas y lineamientos institucionales en materia de internacionalización. 8. coordinar el plan de acción de investigación, promoviendo la integración de la docencia, la investigación, la proyección social y la internacionalización, en función del registro calificado del programa. 9. coordinar las actividades en investigación aplicada y formativa vinculada en los proyectos, semilleros y trabajos de grado. 10. promover la producción, transferencia de conocimiento e innovación social con desarrollo de nuevas comunidades científicas, investigativas y redes académicas. 11. promover la participación de estudiantes y docentes en proyectos de investigación y proyección social, para buscar el posicionamiento del programa académico. 12. proponer, realizar, ejecutar, controlar y supervisar los convenios para el cumplimiento de su misión del programa académico. 13. coordinar con la oficina de bienestar universitario, los programas de bienestar dirigidos a docentes y estudiantes del programa académico.												

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co - cenacedu@buzonejercito.mil.co

	14. gestionar y ejecutar actividades de promoción y mercadeo para buscar el posicionamiento de los programas a nivel regional, nacional e internacional. 15. resolver en primera instancia las solicitudes reportadas por estudiantes y docentes del programa académico. 16. representar a la unidad académica en el consejo académico y demás organismos que lo requieran. 17. verificar el cumplimiento de las obligaciones del asistente del programa. 18. realizar seguimiento mensual a los planes de trabajo de cada docente en el programa según lo definido en las funciones sustantivas. 19. llevar el control de los syllabus que realizan los docentes, evidenciando la inclusión de resultados de aprendizaje según lo definido en comité curricular para el programa de maestría. 20. cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes del ministerio de educación nacional y las órdenes de la plana mayor de la escuela de ingenieros así como las disposiciones de los máximos órganos de gobierno institucional consejo directivo y consejo académico de conformidad con los estatutos vigentes. 21. conocer y apropiar los documentos rectores de la escuela de ingenieros militares, en particular el proyecto educativo institucional, el reglamento de estudiantes, reglamento de profesores, la estructura organizacional de la escuela en el área de la educación superior, la política del sistema de gestión de la institución, la política de bienestar, la política de investigaciones, la política de seguimiento a egresados y el sistema interno de la calidad del ejercito siacce. 22. actualizar el proyecto educativo del programa, acorde con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales y la incorporación de tendencias científicas y tecnológicas. 23. apropiar e implementar el modelo de gestión de la información académica y administrativa, con los parámetros de planeación, desarrollo y evaluación acorde con los marcos normativos establecidos en la institución. 24. generar el calendario académico para cada una de las vigencias establecidas para el desarrollo del programa, articulándose con las diferentes áreas de gestión institucional. 25. ejecutar los procesos de autoevaluación del programa, siguiendo los lineamientos institucionales y agenciar las acciones necesarias para el cumplimiento del plan de mejoramiento. 26. generar y presentar a decanatura los informes y análisis del programa relacionados con cada la gestión académico administrativa, en articulación con las demandas normativas para los procesos de aseguramiento de la calidad. 27. diseñar e implementar estrategias que propicien los escenarios multidisciplinarios, teórico prácticos para la gestión del conocimiento, los aprendizajes y sus resultados. 28. participar y documentar los diferentes procesos y procedimientos administrativos referentes a selección, admisión, desarrollo y evaluación del programa académico, tanto para docentes como estudiantes y administrativos. 29. presentar al consejo de facultad el análisis de las estadísticas del programa para la toma de decisiones (ingreso, matrícula, deserción,etc) 30. liderar y ejecutar los procesos de evaluación curricular del programa y presentar la documentación necesaria para modificaciones al registro calificado, en articulación con calidad académica. 31. coordinar y avalar la elaboración de los syllabus que servirán de eje para el desarrollo de la estructura curricular del programa en clave de resultados de aprendizaje acogiendo las directivas emanadas por las instancias directivas 32. liderar y gestionar los procesos académicos y administrativos del programa en lo referido a estudiantes, profesores, internacionalización, bienestar, egresados entre otros y, en articulación con las dependencias administrativas y los lineamientos institucionales vigentes. 33. remitir plan de necesidades del programa para la siguiente vigencia en atención a los retos en materia de investigación, internacionalización, adquisicion, mantenimiento de licencias, software 34. presentar un informe semestral sobre el proceso curricular en lo relacionado a la planeación, desarrollo, ejecución, evaluación, reformulación y mejoramiento académico
--	---

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co- cenacedu@buzonejercito.mil.co

	del programa soportado en los progresos pedagógicos, administrativos y organizativos con proyección a la renovación del mismo; sustentando logros y metas alcanzadas acordes con los indicadores de medición de los documentos institucionales, así como lo exigido en la normatividad vigente. participar en las diferentes instancias de la estructura académica de educación superior de la escuela de ingenieros militares, a través del cumplimiento de las directrices trazadas por la decanatura o la dirección de la institución. 35. hacer presencia efectiva en el programa sin distingo de la modalidad del mismo, como garante del desarrollo curricular y del proceso formativo de los estudiantes. 36. liderar y registrar las actas de reuniones con profesores y estudiantes, así como participar en los comités, consejos y sesiones en que sea requerido por los directivos de la escuela de ingenieros militares. 37. aportar la información oportuna para los procesos institucionales y los sistemas de información internos y externos. 38. revisar y avalar la información construida por el asistente del programa relacionados con los plazos exigidos por diferentes instancias y el cemil. 39. hacer seguimiento a los procesos académicos y curriculares del programa tales como cargue de notas de los profesores y análisis de rendimiento académico estableciendo estrategias para superación de dificultades que se presenten. 40. analizar y presentar un informe sobre las estrategias diferenciadas de atención a estudiantes a partir de la caracterización de la población que ingresa 41. planear y ejecutar jornadas pedagógicas internas en el programa para fundamentar de forma participativa el enfoque del modelo pedagógico y didáctico del programa. 42. definir y estructurar estrategias de seguimiento y comunicación con los estudiantes y docentes enfocados a la mejora continua y el logro de los parámetros de calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje. 43. diseñar y ejecutar estrategias y alternativas que logren los objetivos de vinculación del programa con el sector externo y la internacionalización del mismo. 44. apoyar la consolidación de un plan y programa de extensión multidisciplinario con enfoque de consultoría para avanzar en la actualización, proyectando soluciones a las comunidades internas y externas que requieran del conocimiento especializado. 45. ser parte activa del equipo académico de educación superior, como ente gestor, consultor de la renovación y actualización de las políticas institucionales materializadas en los diferentes actos administrativos y documentales. 46. cumplir con todas aquellas funciones inherentes a su cargo y/o requeridas por la institución. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co- cenacedu@buzonejercito.mil.co

	como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria
--	---

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co- cenacedu@buzonejercito.mil.co

	y disolver el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co - cenacedu@buzonejercito.mil.co

	Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección contratación directa. Corresponde a cada competente contractual, justificar las razones por las cuales, se acoge a la excepción legal.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</i>
h. VALOR DEL CONTRATO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN , cancelará el valor total del presente contrato la suma CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS – (\$55000000,00), con cargo al rubro A-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - REC 16
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en la autorización No. 2023318002550503 de fecha 10 de febrero del 2023 emitida por la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza – Brigadier General Oscar Alexander Tobar Soler con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programados así:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co- cenacedu@buzonejercito.mil.co

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$5000000,00
2		\$5000000,00
3		\$5000000,00
4		\$5000000,00
5		\$5000000,00
6		\$5000000,00
7		\$5000000,00
8		\$5000000,00
9		\$5000000,00
10		\$5000000,00
11		\$5000000,00
Total		\$55000000,00

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el CENAC EDUCACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva de viáticos vigente.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**
- ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
- ✓ Los demás documentos que la CENAC EDUCACIÓN consideren necesarios.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co - cenacedu@buzonejercito.mil.co

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía) Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co- cenacedu@buzonejercito.mil.co

	NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA												
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural												
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El Tiempo estimado para la ejecución del contrato es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta 15 de diciembre de 2023.												
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<table border="1"> <tr> <td>ITEM</td><td>UNIDAD</td><td>ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES</td></tr> <tr> <td>M</td><td></td><td>CARRERA 46 NO. 18-30 - CANTÓN CALDAS.</td></tr> </table> NOTA 4: APLICA ☐ NO APLICA ☒ De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la ciudad de Bogotá D.C. como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.	ITEM	UNIDAD	ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	M		CARRERA 46 NO. 18-30 - CANTÓN CALDAS.						
ITEM	UNIDAD	ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES											
M		CARRERA 46 NO. 18-30 - CANTÓN CALDAS.											
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público												
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo con el certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento: No. 185 del 07 de febrero del 2023 recomienda a SHIRLEY MERCHÁN DE LAS SALAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 52481085. De a la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">PROFESIÓN U OFICIO</th> <th rowspan="2">POSTGRADO</th> <th rowspan="2">VALOR APROBADO CATEGORÍA</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>NIVEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>V</td> <td>1</td> <td>Ingeniera en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental</td> <td>Maestría en Salud Pública</td> <td>Valor mensual: \$5000000 Valor Total: \$55000000</td> </tr> </tbody> </table> De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la	PERFIL PLAN		PROFESIÓN U OFICIO	POSTGRADO	VALOR APROBADO CATEGORÍA	CATEGORÍA	NIVEL	V	1	Ingeniera en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental	Maestría en Salud Pública	Valor mensual: \$5000000 Valor Total: \$55000000
PERFIL PLAN		PROFESIÓN U OFICIO	POSTGRADO				VALOR APROBADO CATEGORÍA						
CATEGORÍA	NIVEL												
V	1	Ingeniera en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental	Maestría en Salud Pública	Valor mensual: \$5000000 Valor Total: \$55000000									

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co- cenacedu@buzonejercito.mil.co

	excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒ 3. Acreditar la condición de pensionado SI ☐ NO ☒
--	--

ORIGINAL FIRMADO
TC. VERA GARZON JUAN CAMILO
CARGO: DIRECTOR ESCUELA ESING
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
CP. MEDINA COMBARIZA LINA YOLANDA
CARGO: SUBOFICIAL APOYO CONTRATACIÓN PS ESING
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro: **AS. KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON**
Asesora económica CENAC EDUCACION

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro: **AS. CARLOS ALBERTO BUSTOS TORRES**
Asesor jurídico CENAC EDUCACION